

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.078 de 2005-V seguido en este Juzgado a instancias de “Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra “Servicio de Transporte por Carretera J. R. F., Sociedad Limitada”, don Agustín Hernández Herrera y doña Mónica Marcos Alcaide, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Poveda Guerra, en nombre y representación de “Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra “Servicio de Transporte por Carretera J. R. F., Sociedad Limitada”, don Agustín Hernández Herrera y doña Mónica Marcos Alcaide, debo condenar y condeno a “Servicio de Transporte por Carretera J. R. F., Sociedad Limitada”, don Agustín Hernández Herrera y doña Mónica Marcos Alcaide a que abonen a la actora de forma conjunta y solidaria la cantidad de 22.231,05 euros, con los intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de veinte días, que será sustanciado y resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles, que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Mónica Marcos Alcaide, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma a la misma.

Móstoles, a 6 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.040/12)